

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Estímase en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS - Ley 18.188 - el total de las erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Costado, para el ejercicio 1975, con destino al cumplimiento de las finalidades específicas que se detallan en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º)- Estímase en la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS CON DOCE CENTAVOS - Ley 18.188 - el Cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º de la presente Ordenanza, y en un todo de acuerdo a su distribución que se mencionan en los subsiguientes artículos.

ARTICULO 3º)- Estímase el Déficit Preventivo del Presupuesto, que establece esta Ordenanza, en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS - Ley 18.188 -, para el presente ejercicio.

ARTICULO 4º)- Establíense los siguientes montos a imputarse a:

ARTICULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y ordínese los montos a que hace referencia el artículo 4º) se halla en el legajo correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Costado, a los dieciocho días del mes de Agosto del año del noventa y cinco.

Por Tanto:

Téngase por Ordenanza, cúmplase, comuníquese

publíquese y archívese.

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL